

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, con la finalidad de delimitar las obligaciones de las organizaciones respecto al incumplimiento grave del deber de supervisión sobre los miembros de las mismas y cuyo quebrantamiento permita fundamentar su responsabilidad penal. También identifica los posibles delitos con responsabilidad penal y los sujetos penalmente responsables, así como las sanciones que se puedan derivar.

En relación con la citada legislación, CÁRITAS ESPAÑOLA ha venido implantando diversas medidas dirigidas a mitigar el riesgo de los citados delitos. Sin embargo, considerando que disponer de un sistema de prevención de comisión de delitos y del correspondiente órgano de supervisión, puede llegar a suponer la exención de responsabilidad penal para la institución, CÁRITAS ESPAÑOLA ha decidido establecer un **Modelo de Prevención de Delitos** para evitar incurrir en situaciones potencialmente punibles, desarrollando los siguientes aspectos.

- Creación de un órgano de supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención.
- Identificación de las actividades realizadas por CÁRITAS ESPAÑOLA en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos.
- Implantación de una normativa interna que defina la organización y la gestión del sistema de prevención, la formación de la voluntad de la organización, es decir, lo que corresponde a la toma de decisiones y su ejecución en relación a los potenciales delitos.
- Obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al órgano encargado de vigilar el funcionamiento del modelo de prevención.
- Sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establece el modelo.

Por otra parte, la presente política ratifica la voluntad de la organización de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, vinculados al Código de Conducta de CÁRITAS ESPAÑOLA, definiendo un marco de principios y obligaciones de cumplimiento en materia de prevención penal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a todas las personas que trabajan en CÁRITAS ESPAÑOLA, agentes contratados, voluntarios y colaboradores.

Asimismo, se hará partícipe de esta política a todas las entidades miembros de la Confederación Caritas Española.

OBJETIVOS

- Establecer el Modelo de Prevención de Delitos de la entidad, que incluye medidas dirigidas a la prevención, detección y respuesta de posibles comportamientos delictivos, identificando los



riesgos y controles asociados a los mismos, con el propósito de prevenir o reducir el riesgo de comisión de delitos en nombre o por cuenta de CÁRITAS ESPAÑOLA y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales, ejerciendo el debido control sobre directivos, agentes y entidades y personas colaboradoras.

- Transmitir a los integrantes de la organización y a las partes interesadas, el compromiso de CÁRITAS ESPAÑOLA de velar porque su actividad se desarrolle basándose en el respeto a las leyes y normas vigentes, así como en la defensa de sus principios y valores, establecidos en el Código de Conducta de los agentes de Cáritas y el Código Ético, desde la voluntad de mantener una conducta de vigilancia y control de vulneraciones en materia penal.

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES

El Modelo de Prevención de Delitos de CÁRITAS ESPAÑOLA y el sistema que lo desarrolla se basa en los siguientes principios y obligaciones:

- Actuar conforme a la legislación vigente, el Código Ético y de Conducta y a lo establecido por la normativa interna.
- Promover en Caritas Española una cultura de prevención y de no tolerancia respecto a la comisión de actos ilícitos o fraudulentos.
- Establecer normas, procedimientos de actuación y controles orientados a impedir que las personas de la organización puedan cometer delitos o incumplir el Código de conducta.
- Exigir la responsabilidad de todos los agentes de Caritas incluidos en el ámbito de aplicación de esta política, respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal.
- Recordar a todas las personas de la organización la obligación de informar sobre cualquier hecho constitutivo de delito, fraude o irregularidad, del que puedan tener conocimiento, promoviendo, con las debidas garantías de confidencialidad y protección para el denunciante, las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal, mediante los canales internos establecidos o a través del Canal de Denuncia de CÁRITAS ESPAÑOLA, dirigidas al Comité de Cumplimiento encargado de vigilar la observancia del modelo de prevención.
- Investigar los casos detectados, supuestamente delictivos, garantizando los derechos de las personas investigadas y del denunciante.
- Aplicar en su caso, el régimen sancionador ante posibles hechos ilícitos penales, de acuerdo con la normativa interna aplicable.
- Realizar las actividades formativas necesarias para garantizar un conocimiento actualizado en esta materia y el desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento de la ley entre las personas que trabajan en CÁRITAS ESPAÑOLA.
- Destinar los recursos necesarios para la aplicación de la presente Política.

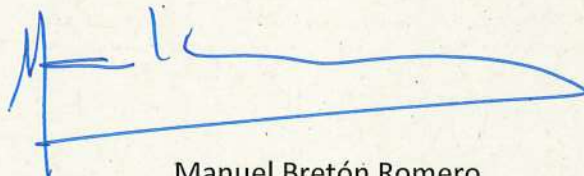
DIFUSIÓN

La presente política estará a disposición de todos los miembros de la organización y deberá difundirse entre las personas y entidades vinculadas a la acción de Caritas, como son los miembros de la Confederación Cáritas Española, los proveedores, financiadores y otras organizaciones colaboradoras.

Esta política se tendrá en cuenta en nuestras relaciones con terceros, en los contratos y convenios correspondientes relacionados con proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria, o con la acción social en España.

Para conseguir que estos compromisos se hagan realidad es necesaria la implicación de las personas que trabajamos en Caritas. Por ello, en nombre del Consejo General, se anima a todos los que integramos CÁRITAS ESPAÑOLA, y especialmente a aquellos miembros de la organización que ocupen posiciones más expuestas a algún riesgo penal, así como a nuestros colaboradores, a comprometerse con el cumplimiento y difusión de esta política,

Texto aprobado en la 260ª reunión del Consejo General de CÁRITAS ESPAÑOLA de 3 de diciembre de 2021.

Aprobado:**Presidente****Manuel Bretón Romero**

